



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

06 SEP 2023

Proceso N° 2019-00130

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Se incorpora al expediente el memorial allegado por la incidentante, a través de la cual pone de presente que ha recibido el pago de sus honorarios profesionales, acordados por su labor de representación de **VEHIFINANZAS S.A.S.** en el presente asunto, quedando dicha sociedad a paz y salvo (fl. 28 c.2).

Por lo anterior, solicita se dé por terminado el incidente de regulación formulado, en tanto el mismo ya no tiene objeto.

2. Así las cosas, de conformidad con lo señalado en el art. 316 del C.G.P., como quiera que no se ha impartido trámite al incidente formulado, y teniendo en cuenta la manifestación de quien promovió el incidente, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del incidente de regulación de honorarios presentado por la abogada **ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS** en contra de **VEHIFINANZAS S.A.S.**, de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas a la incidentante, por no aparecer causadas.

TERCERO: Ejecutoriado el presente, archívense las diligencias del incidente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

(2)

JC



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Circuito Civil
Bogotá D.C.

El presente fue expedido por el Estado

No. 075

Fecha 07 SEP 2023

El Secretario(a),

